



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00198 00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: TECNIFIL S.A.S NIT. 860.527.527-2

DEMANDADO: INMOBILIARIA ISSA SAIEH & COMPAÑÍA LIMITADA NIT. 890.100.891-4

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTIOHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El 01/08/2023, la parte demandante aportó memorial donde el Representante Legal de TECNIFIL S.A.S, el señor JAIME BAHAMON TOVAR, identificado con c.c. 19.232.041 confiere poder especial amplio y suficiente a la abogada LAURA GABRIELA VILLARRAGA CÁRDENAS, identificada con c.c. 1.032.488.476 y T.P. 360.094 del C.S. de la J.

No observando impedimento legal para ello, el despacho reconocerá personería jurídica a la mencionada abogada en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

Por otra parte, al estar notificada la parte demandada y vencido el término del traslado, se fijará fecha para audiencia, conforme a los artículos 372 y 373 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica como apoderada principal a la abogada LAURA GABRIELA VILLARRAGA CÁRDENAS, identificada con c.c. 1.032.488.476 y T.P. 360.094 del C.S. de la J

Quien actúa como parte demandante dentro del proceso referido, el poder se reconoce en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

SEGUNDO: Citar a las partes para el día 26 de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m., para que concurran a la audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP.

TERCERO: Informar a las partes que deben concurrir personalmente a la citada audiencia, a través de la plataforma virtual Lifesize, a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma, previniéndoles de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ